

Quillota, 30 de Marzo de 2023.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 3.043 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°92/2023 de 29 de marzo de 2023 de Director Unidad de Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, con V° B° Alcaldicio, en que solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe Contrato de suministro denominado: **“SERVICIO DE LIMPIEZA DE FOSAS SÉPTICAS, REDES DE ALCANTARILLADO Y AGUAS LLUVIAS, COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre la Municipalidad de Quillota y la empresa **LOS HIDALGO LTDA.**;
2. Decreto Alcaldicio N°2.413 de 21 de febrero de 2023 en que adjudicó la Licitación Pública realizada a través del sistema ChileCompra, adquisición **ID 2464-9-LE23**, denominada **“CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE LIMPIEZA DE FOSAS SÉPTICAS, REDES DE ALCANTARILLADO Y AGUAS LLUVIAS, COMUNA DE QUILLOTA”**, al proponente identificado como: **LOS HIDALGOS LTDA.**, RUT N°76.323.405-3, representada legalmente por **JUANA MORALES MUÑOZ**, Cédula de Identidad N°7.961.157-3, ambos domiciliados en calle Magdalena Mira, #2351, El Sendero, Quillota, Región Valparaíso, por un monto neto de \$80.000.- (Ochenta mil pesos), y valor con IVA incluido asciende a \$95.200 (Noventa y cinco mil doscientos pesos);
3. Decreto Alcaldicio N°2.814 de 15 de marzo de 2023 en que rectificó el VISTO N°1 y el Numerando **Primero** de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N°2413 de 21 de febrero del 2023;
4. Repertorio N°681-2023 de 27 de marzo de 2023, Protocolización Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y la empresa **LOS HIDALGO LIMITADA.**;
5. Contrato de Suministro **“SERVICIO DE LIMPIEZA DE FOSAS SÉPTICAS, REDES DE ALCANTARILLADO Y AGUAS LLUVIAS, COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillota y la empresa **LOS HIDALGO LTDA.**, de 15 de marzo de 2023;
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (Juan Carlos Aros – Laura Sandoval – Marcelo Fernández) 6. ITS (Claudio Figueroa) 7. Adquisiciones 8. Oficina de Gestión de Riesgo de Desastre 9. Unidad de Medio Ambiente 10. Unidad de Servicios Operativos 11. Secretaria Municipal.-

**OCS/DMB/aoc.-**

**DECRETO**

**PRIMERO:**

**APRUEBASE** el siguiente Contrato:



303-7023

**CONTRATO DE SUMINISTRO**

**"SERVICIO DE LIMPIEZA DE FOSAS SÉPTICAS,  
REDES DE ALCANTARILLADO Y AGUAS LLUVIAS, COMUNA DE QUILLOTA"**

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

**Y**

**LOS HIDALGO LTDA.**

En Quillota, a 15 de marzo de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, divorciado, asistente social, cédula de identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en calle Maipú N° 330, segundo piso, Quillota, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde"; y **LOS HIDALGO LIMITADA**, sociedad del giro de servicios de hidrojet y limpia fosas, entre otros, Rol Único Tributario N°76.323.405-3, representada por doña **JUANA MORALES MUÑOZ**, chilena, casada, factor de comercio, cédula de identidad y Rol Único Tributario N°7.961.157-3, ambos con domiciliado en calle Magdalena Mira N°2351, Villa El Sendero, Quillota, teléfono 990157936, correo electrónico renehidalgoc@hotmail.com, en adelante "el Proveedor"; quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas y expresan que han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Por Decreto Alcaldicio N°1.821, de 02 de febrero de 2023, se aprobó el expediente técnico del proyecto denominado "**CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE LIMPIEZA DE FOSAS SÉPTICAS, REDES DE ALCANTARILLADO Y AGUAS LLUVIAS, COMUNA DE QUILLOTA**" y dispuso el llamado a licitación pública a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, sitio electrónico mercadopublico.cl, Adquisición ID N°2464-9-LE23, financiado con recursos municipales. La disponibilidad presupuestaria total asignada a este contrato es \$20.000.000 para el año 2023 y \$4.000.000 que se considerarán para el año 2024. Por Oficio Ordinario N°19/2023, de 22 de febrero de 2023, de la Unidad de Adquisiciones, la respectiva Comisión Evaluadora puso en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes necesarios para resolver la licitación pública antes mencionada, proponiendo aceptar la única oferta recibida. Por Decreto Alcaldicio N°2.413, de 21 de febrero de 2023, complementado mediante Decreto Alcaldicio N°2.814 de fecha 15 de marzo de 2023, se adjudicó a sociedad **Los Hidalgo Ltda.**, la prestación del servicio referido por la suma de \$95.200.- IVA incluido por cada hora de servicio prestado y un plazo de ejecución de 12 meses contados desde la

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (Juan Carlos Aros – Laura Sandoval – Marcelo Fernández) 6. ITS (Claudio Figueroa) 7. Adquisiciones 8. Oficina de Gestión de Riesgo de Desastre 9. Unidad de Medio Ambiente 10. Unidad de Servicios Operativos 11. Secretaría Municipal.-

**OCS/DMB/aoc.-**

**Quillota**  
Municipalidad  
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

fecha de aceptación de la respectiva orden de compra, o hasta que la disponibilidad presupuestaria sea consumida en su totalidad, conforme lo previsto en el punto 8 de las Bases Administrativas de la Licitación.

**SEGUNDO:** Por este acto, la Ilustre Municipalidad de Quillota, debidamente representada por su Alcalde compareciente, encomienda a la sociedad **LOS HIDALGO LIMITADA**, para quien acepta su representante doña **JUANA MORALES MUÑOZ**, ambos ya individualizados, la obligación de prestar el servicio indicado en la cláusula anterior, que es la limpieza de fosas sépticas, redes de alcantarillado y aguas lluvias, tanto primarias como secundarias, así como el manejo y retiro, transporte y disposición final de las aguas servidas y residuos sólidos de la operación, de la comuna de Quillota, el que deberá brindarse de acuerdo a la totalidad de los antecedentes que conforman el expediente técnico de la propuesta, como la propia oferta técnica y económica de la Provedora aceptada por la Municipalidad, todo ello bajo la modalidad de suma alzada.

**TERCERO:** El precio por la prestación del servicio materia de este contrato asciende a **noventa y cinco mil doscientos pesos (\$95.200.-)**, Impuesto al Valor Agregado incluido, por cada hora de servicio, sin reajustes ni intereses. El precio se pagará según el servicio requerido y efectivamente prestado de acuerdo al valor hora señalado, por evento, de acuerdo a la cantidad de horas destinadas a su ejecución, mediante la emisión de un cheque nominativo o transferencia electrónica a la cuenta bancaria que deberá informar oportunamente la Provedora, contra factura extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, domiciliada en calle Maipú N°330, 2° piso, Quillota, previo certificación de conformidad del Inspector Técnico del Servicio que luego se nombra y la acreditación de encontrarse al día en el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales con el personal que participe en el servicio.

**CUARTO:** El presente contrato regirá por el término de **doce meses**, que se contabilizará a partir de la fecha de aceptación de la respectiva orden de compra.

**QUINTO:** Se entienden íntegramente incorporados a este contrato, los siguientes documentos, que siendo conocidos de las partes, se acuerda no insertar:

1. Decreto Alcaldicio N°1.821, de 02 de febrero de 2023, que aprobó el expediente técnico y llamado a licitación pública del servicio en comentario.
2. Oferta técnica y económica de la Provedora.
3. Oficio Ordinario N°19/2023, de 22 de febrero de 2023, de la Unidad de Adquisiciones, que contiene el informe de evaluación.
4. Decreto Alcaldicio N°2.413, de 21 de febrero de 2023, complementado mediante Decreto Alcaldicio N°2.814 de fecha 15 de marzo de 2023, de adjudicación.
5. Instrucciones que emita el Inspector Técnico del Servicio conforme a las bases y demás documentos pertinentes.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (Juan Carlos Aros – Laura Sandoval – Marcelo Fernández) 6. ITS (Claudio Figueroa) 7. Adquisiciones 8. Oficina de Gestión de Riesgo de Desastre 9. Unidad de Medio Ambiente 10. Unidad de Servicios Operativos 11. Secretaría Municipal.-

**OCS/DMB/aoc.-**

**Quillota**  
Municipalidad  
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

**SEXTO:** Se deja constancia que la Municipalidad de Quillota designó como Inspector Técnico del Servicio al Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, Sr. Claudio Figueroa Navarro, o quien lo subroge o reemplace.

**SEPTIMO:** En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de este contrato, multas y daños en general, el Proveedor rinde **caución de fiel cumplimiento del contrato**, que consistirá en uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza, pagaderos a la vista, con carácter irrevocable, que en conjunto representen a lo menos el cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, el que para estos efectos se entiende el monto de la disponibilidad presupuestaria, tomados en pesos chilenos, a nombre de la Municipalidad de Quillota, RUT 69.060.100-1. La vigencia de la garantía deberá ser de 12 meses contados desde la fecha de la aceptación de la orden de compra, más 60 días hábiles adicionales, necesarios para el término efectivo del contrato, debiendo la Proveedora, si fuese necesario, extender la vigencia de esta caución. La glosa de la garantía será: "Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato de la licitación pública ID 2464-9-LE23, denominado Contrato de Suministro Servicio de Limpieza de Fosas Sépticas, Redes de Alcantarillado y Aguas Lluvias, comuna de Quillota y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del Adjudicatario, contratistas y subcontratistas, si corresponde".

**OCTAVO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se deja expresa constancia que las medidas a ser aplicadas por eventuales incumplimientos del Proveedor, así como sus causales y el procedimiento para su aplicación y causales de término anticipado son las que se indican en el párrafo número 28 de las Bases Administrativas, sin perjuicio de las multas, descuentos y sanciones establecidas en el párrafo número 26 de las mismas Bases, las que se han tenido por expresamente incorporadas y reproducidas en el presente contrato.

**NOVENO:** Los gastos que genere el otorgamiento del presente contrato, su protocolización y la entrega de dos copias autorizadas a la Municipalidad serán de cargo del Proveedor.

**DÉCIMO:** Para todos los efectos que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y se someten de manera expresa a la competencia de sus tribunales de justicia, la que prorrogan desde luego.

**PERSONERÍAS:** La personería de don Oscar Calderón Sánchez para representar a la Ilustre Municipalidad de Quillota, en su calidad de Alcalde de esta comuna, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de 29 de junio de 2021. La personería de doña Juana Morales Muñoz para representar a sociedad Los Hidalgo Ltda. consta en el estatuto actualizado de

**DISTRIBUCIÓN:**

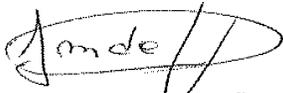
1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (Juan Carlos Aros – Laura Sandoval – Marcelo Fernández) 6. ITS (Claudio Figueroa) 7. Adquisiciones 8. Oficina de Gestión de Riesgo de Desastre 9. Unidad de Medio Ambiente 10. Unidad de Servicios Operativos 11. Secretaría Municipal.-

**OCS/DMB/aoc.-**

**Quillota**  
Municipalidad  
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

la sociedad constituida con fecha 25 de noviembre de 2013, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo con fecha 07 de febrero de 2023. Estos documentos no se insertan por acuerdo de las partes.

En comprobante, previa lectura, firman:

  
**JUANA MORALES MUÑOZ**  
SOCIEDAD LOS HIDALGO LTDA  
PROVEEDOR

  
**OSCAR CALDERÓN SANCHEZ**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:  
1.- Proveedor ✓  
5.- DOM

2.- Adquisiciones  
6.- ITO C. Figueroa N.

3.- Finanzas  
7.- Control

4.- Presupuesto  
8.- Jurídico.-

Protocolizado con esta fecha y bajo  
al N° 303-2023  
ingresado al final del registro de esta  
Notaría.  
Fechado, 27/02/2023  
HUGO MONROY FOX  
NOTARIO PÚBLICO - QUILLOTA



**SEGUNDO:**

**ADOPTEN** Jefa Unidad de Adquisiciones, Jefe Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, Unidad de Medio Ambiente y Unidad Servicios Operativos, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por  
**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por  
**OSCAR CALDERÓN SANCHEZ**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (Juan Carlos Aros – Laura Sandoval – Marcelo Fernández) 6. ITS (Claudio Figueroa) 7. Adquisiciones 8. Oficina de Gestión de Riesgo de Desastre 9. Unidad de Medio Ambiente 10. Unidad de Servicios Operativos 11. Secretaria Municipal.-

**OCS/DMB/aoc.-**